







RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2025 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y.

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, el cual se encuentra en vacancia definitiva, reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 219961.

Que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, plataforma WEB disponible en: http://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listasconsulta-general.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.



























RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2025 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que en cumplimiento al instructivo "IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15", la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 21 de agosto de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222. GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	1.018.437.081	ADRIANA MORA CRUZ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01	Mediante correo del 5 de septiembre de 2025, la servidora confirmó su interés en el encargo del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Dirección Técnica de Proyectos.



























202551600022336 Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2025"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública ADRIANA MORA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.437.081, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 490 del 10 de septiembre de 2025 se pudo establecer que ADRIANA MORA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.437.081, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que "la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales", así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio



























RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2025"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a ADRIANA MORA CRUZ en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a ADRIANA MORA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.437.081, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato "FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo" y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno "IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15", hacen parte integral de la presente Resolución.



























RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2025"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del "Instructivo "IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15".

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 23 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 23-09-2025 02:49:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 21 Folios

Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos Con Copia a: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

















